



CONFORME CON SU ORIGINAL

RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS RESPECTO DEL REQUERIMIENTO EN CONTRA DEL DIPUTADO PATRICIO MELERO POR SU CONDUCTA DURANTE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EL DÍA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

VALPARAÍSO, 20 de noviembre de 2019.

VISTOS:

1. Que con fecha 27 de septiembre de 2019, la diputada señora Gael Yeomans interpuso un requerimiento en contra del diputado señor Patricio Melero por estimar que su conducta durante la sesión de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social desarrollada el día 2 de septiembre de 2019, constituían una vulneración a los deberes éticos parlamentarios.
2. Que, en virtud de la facultad que le confiere el inciso final del artículo 5°A de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y los artículos 342, 351 y siguientes del Reglamento de la Corporación, la Comisión declaró admisible el requerimiento y decidió entrar a conocer del asunto.
3. Que la Comisión de Ética y Transparencia, en el ejercicio de sus facultades y con el quorum legal y reglamentario requerido, ofició al diputado señor Melero para que entregara su versión de los hechos y explicara el alcance de sus dichos.

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 2 de septiembre de 2019, se desarrolló una sesión de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social en la sede del Congreso Nacional en Santiago, con el propósito de dar tramitación al proyecto de ley que modifica el Código del Trabajo con el objeto de reducir la jornada laboral, boletín N° 11179-13. Durante dicha sesión, se produjeron reiterados intercambios entre la Presidenta de la Comisión, la diputada requirente señora Gael Yeomans, y el diputado integrante de la Comisión, el diputado requerido señor Patricio Melero.

Recepción of. de Partes.





2. Que, con ocasión de lo sucedido durante dicha sesión, la diputada señora Gael Yeomans interpuso un requerimiento en contra del diputado señor Patricio Melero, por considerar que el diputado habría incurrido en constantes faltas de respeto hacia su persona como parlamentaria y en su rol de Presidenta de la Comisión.

En particular, la diputada acusó las siguientes faltas de respeto: (i) la solicitud de la palabra para intervenir por puntos reglamentarios que no existían y acusar autoritarismo cuando se le solicitaba el artículo que fundamentaba la solicitud reglamentaria; (ii) increparla reiteradas veces sin tener el uso de la palabra, lo que generó fuertes discusiones en la Comisión; (iii) increparla sin tener uso de la palabra para señalar ofuscadamente que no tenía derecho a interrumpir al Ministro, en circunstancias que el artículo 244 confiere la facultad de dirigir el debate a la Presidenta de la Comisión; (iv) continuar increpándola aún después de ser llamado al orden; (v) asimismo, se refirió en tono inadecuado al abogado secretario de la Comisión; (vi) acusarla de "hacer jugarretas" al dirigir la Comisión y señalar que "de alguna una vez por todas respete el Reglamento"; e (vi) interrumpirla sistemáticamente y mediante gritos.

La diputada requirente reconoció que contaba con medidas ascendentes para aplicar durante el desarrollo de la sesión de la Comisión, pero explicó que no las aplicó por el contexto de exasperación que existía y por considerar que, de haberlas aplicado, la situación habría escalado. Explicó que la situación se dio en el contexto de un profundo debate político, pero considera que no se justifican las faltas al Reglamento ni al debido respeto que debe existir entre pares, por lo que consideró que se infringieron los deberes en el artículo 346 N° 3, letras b) y f) del Reglamento.

3. Consultado por estos hechos, con fecha 16 de octubre de 2019, el diputado señor Patricio Melero señaló que desde un comienzo ha respetado absolutamente la dirección de la diputada Yeomans como Presidenta de la Comisión de Trabajo. Respecto de la sesión objeto de este requerimiento, indicó que la discusión parlamentaria se



dio en el contexto de un muy álgido debate, que en reiteradas ocasiones volvió el clima bastante hostil, pero que ello se corresponde con la libertad de expresión y el derecho a la natural disidencia en una república democrática.

El diputado señor Melero indicó que, durante ese debate, desde el primer minuto existieron cuestionamientos reglamentarios y que incluso los diputados oficialistas recurrieron al Secretario General para que se pronunciara sobre si procedía la discusión y votación del proyecto. No obstante, aclaró que su actitud en ningún momento buscó amedrentar, denigrar o pasar a llevar a la Presidenta de la Comisión, que sus intervenciones se dieron en el contexto de un acalorado debate, marcado por una pugna constante, por tensiones y presiones que a su juicio llevaron a la Presidenta a exceder, en reiteradas ocasiones, lo dispuesto en el Reglamento. En particular, ejemplificó esta actitud con la inédita interrupción de la exposición de un Ministro, lo que a su juicio constituye una infracción al artículo 206 del Reglamento y al artículo 280 N° 3.

Agregó que durante dicha sesión los diputados oficialistas fueron constantemente amedrentados, mediante comentarios inapropiados, faltas de respeto y otras artimañas, como, por ejemplo, permitiendo la entrada de la Coordinadora por las 40 horas, sin invitación ni acuerdo de la Comisión y quien interrumpió constantemente las intervenciones de diputados oficialistas con cárteles, ofensas y groserías, sin que la Presidenta mantuviera el orden. Añadió que estas conductas motivaron que promoviera una moción de censura, la cual sin embargo no prosperó.

El diputado señor Melero explicó que un Presidente de Comisión posee de acuerdo a Reglamento, diversas atribuciones para poner orden y sancionar las faltas al orden, incluyendo incluso la posibilidad de aplicar multas, pero que la oportunidad para aplicar dichas sanciones es durante la respectiva sesión, siendo esta Comisión de Ética una institución de última ratio.

4. Para una mejor evaluación de los hechos, la Comisión solicitó se exhibiera el video de la sesión en cuestión,



oportunidad en que los integrantes pudieron constatar los intercambios aludidos en el presente requerimiento.

5. Que, a continuación, la Comisión examinó en forma conjunta la eventual infracción de lo dispuesto en la letra b) y f) del artículo 346, numeral tercero, que establecen respectivamente el deber de los diputados de: "actuar con fraternidad frente a sus colegas. Se abstendrán cuidadosamente de expresiones malévolas o injuriosas y de aludir a antecedentes personales de ellos" y de "ser justos y respetuosos en el trato con los ciudadanos, los demás diputados [...]". A su vez, se recordó que al interpretar estas normas debe considerarse lo señalado en el Código de Conductas Parlamentarias, que establece que "Todo parlamentario, por ser representante de los ciudadanos, quienes lo ven como modelo de conducta, debe esforzarse por actuar, en todos los aspectos de su vida, conforme a las virtudes de un ciudadano ejemplar" (artículo 2°, inciso tercero).
6. En el marco de las normas antes referidas, la Comisión consideró que las intervenciones del diputado señor Melero durante la sesión, no se realizaron con una intención de insultar o menoscabar a la diputada requirente, y que por tanto no cabe calificarlas como "malévolas o injuriosas", por carecer del dolo inherente a dichos calificativos.
7. Que, en este contexto, la Comisión consideró que la discusión objeto de este requerimiento es propia del debate político y se da habitualmente en el desarrollo de las comisiones legislativas, más aún cuando se tramitan proyectos de ley que concitan un alto grado de interés ciudadano, como lo fue el proyecto de ley que modifica el Código del Trabajo con el objeto de reducir la jornada laboral.
8. Asimismo, la Comisión consideró que los términos en que el diputado Melero intervino mantuvieron un tono de respeto y deferencia, por lo que tampoco cabe calificar su conducta como una infracción a lo dispuesto en la letra f) del artículo 346, numeral tercero, del Reglamento.
9. Que, sin embargo, se reitera el llamado que ha hecho esta Comisión en resoluciones anteriores, en orden a solicitar a diputados y diputadas que se esfuercen por mantener y



fomentar un clima de mutuo respeto y sana disidencia. Esto último, adquiere mayor importancia en momentos de apasionados y profundos debates, en que muchas veces el clima político puede volverse tenso y que por tanto resulta particularmente relevante ser capaz de manifestar y de permitir que se manifieste el legítimo desacuerdo sin incurrir en faltas de respeto o en obstrucciones al debate.

10. En suma, en virtud de las consideraciones antes desarrolladas, la Comisión de Ética y Transparencia ha estimado que la conducta del diputado señor Patricio Melero no constituyó una infracción a los deberes éticos parlamentarios.

SE RESUELVE:

Desestimar el requerimiento interpuesto en contra del diputado señor Patricio Melero por su conducta del 2 de septiembre de 2019 durante la sesión de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social.

...

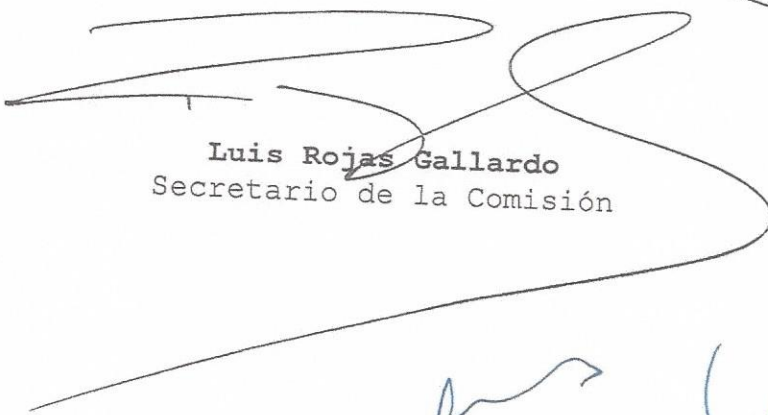
Resolución adoptada con el voto unánime de las diputadas señoras María José Hoffmann y Karin Luck, y de los diputados señores Bernardo Berger, Juan Luis Castro, Javier Macaya, José Pérez Arriagada, Leonidas Romero y Victor Torres, dándose cumplimiento a lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 355 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

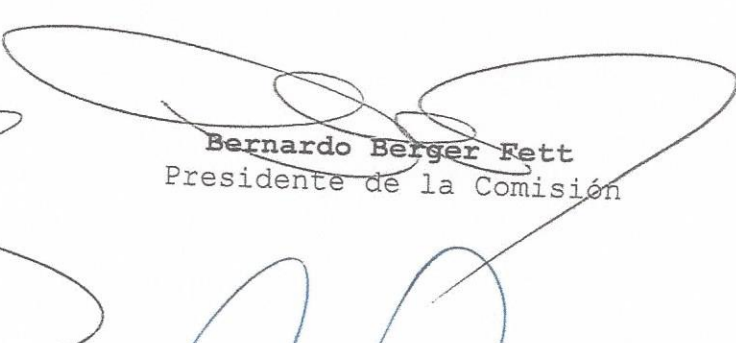
El presente requerimiento fue conocido por la Comisión en sesiones de fechas 2 y 16 de octubre; 13 y 20 de noviembre de 2019, con la asistencia de las diputadas señoras María José Hoffmann y Karin Luck, y de los diputados señores Jaime Bellolio, Bernardo Berger, Juan Luis Castro, Giorgio Jackson, Javier Macaya, Vlado Mirosevic, José Pérez Arriagada, Leonidas Romero, Guillermo Teillier, Victor Torres y Esteban Velásquez.

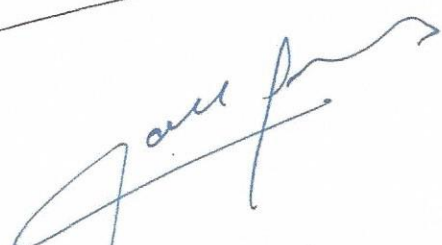


CONFORME CON SU ORIGINAL

Notifíquese por el señor Secretario de la Comisión, dese cuenta y archívese.


Luis Rojas Gallardo
Secretario de la Comisión


Bernardo Berger Fatt
Presidente de la Comisión


Notifíquese personalmente a la
diputada Sra. Yeomans con
fecha 21/11/19 a las 12:57 hrs.


Notifíquese personalmente al
diputado Sr. Melero el
21/11/19, a las 12:50 hrs.